

DICTAMEN U.O.C. /2024

A : Dirección General de Administración y Finanzas
DE : Dirección Operativa de Contrataciones Publicas
FECHA : 23 de mayo de 2024
REF. : Procedimiento para la obtención de los precios de referencia “Adquisición de uniforme para operarios” para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

Quien, suscribe, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas de la Institución se dirige a Ud., en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 1890/2020 a los efectos de dar cumplimiento al procedimiento para la obtención de los precios de referencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DA N° 162/24 de fecha 10 de mayo de 2024, de la Dirección Administrativa, providenciado por la Dirección General de Administración y Finanzas a la UOC, por medio de los cuales se remite el informe correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA OPERARIOS”, con el detalle de las EETT y se remite adjunto los presupuestos obtenidos de empresas del ramo con el detalle de las EETT y servicios de mantenimiento relacionados.

2. PROCEDIMIENTO

El Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 establece: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece:

Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
- 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
- 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
- 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

El llamado se compone de 1 ítem con la descripción del tipo de servicio de telefonía móvil que fueran establecidos por la dependencia requirente, con las correspondientes especificaciones técnicas requeridas.



3. COTIZACIONES RECIBIDAS

- **SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL:** Remite presupuesto y cotización en el cual cotiza el ítem solicitado. El presupuesto fue utilizado para calcular el precio promedio y obtener el referencial para el llamado.
- **APSA AO POTI S.A.:** Remite presupuesto y cotización en el cual cotiza el ítem solicitado. El presupuesto fue utilizado para calcular el precio promedio y obtener el referencial para el llamado.

4. CONTRATO ENTRE LA SEN Y OTROS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para la utilización de contratos suscritos por la SEN con otros proveedores adjudicados del bien requerido, se remite el Contrato Abierto SEN N° 10/2020 como base para el cálculo en la estimación de costos para el presente llamado.

5. OTROS METODOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Para la estimación del precio referencial no se han considerado contratos suscritos de Otras instituciones Públicas teniendo en cuenta que ninguna otra institución Pública cuenta con contratos de similares características, valores y especificaciones técnicas a las solicitadas para el presente proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, no serán considerados contratos suscritos de Otras instituciones Públicas como otros métodos establecidos para la para la elaboración de precios de referencia en este proceso de contratación.

6. METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Siguiendo con la metodología para la obtención de los precios de referencia en la presente contratación, no resulta posible lograr la combinación de dos o más de las opciones establecidas por Resolución, para alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios por cada ítem, por lo que la convocante, a su criterio, ha adoptado el único mecanismo viable que ha considerado apropiado para obtener los Precios de Referencia, de acuerdo con la cotización del ítem que han sido remitidos por las empresas **SEDA LIFE IMAGEN Y TEXTIL Y APSA AO POTI S.A.** para el presente llamado, como distribuidores o proveedores en Paraguay de los servicios solicitados.

Para la estimación y obtención de los precios de referencia contamos con dos (2) presupuestos que fueron remitidos por potenciales oferentes y el contrato anterior. Los precios recibidos fueron sumados y promediados entre los tres (3) precios cotizados por



las empresas, obteniéndose de esta manera los precios de referencia para el ítem solicitado, de acuerdo al servicio requerido, a ser tenido en cuenta para el inicio del presente llamado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales.

Es dictamen salvo mejor parecer.


Director de la UOC - SEN
Antonio G. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL	APSA AO POTI S.A	CONTRATO ADJUDICADO ID 359.899	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
1	Camisa manga larga en tela zarga pesada color naranja y azul marino oscuro, cinta reflectiva de 5 cm, cinta velcro de 2 cm bolsillo, botones a presión al frente, impresiones a color serigrafía en la espalda y bordados en frente en un bolsillo, según diseño talles P, M, G, XXL, 2XL 3XL; 4XL Y 5XL	1	200.000	184.000	205.203	196.401
2	Pantalón en tela zarga pesada color naranja y azul marino oscuro cinta, reflectiva de 5 cm, velcro de 2.5 cm para regular la cintura, cierre vaquero, bolsillo de acuerdo a la muestra, refuerzo entre las piernas talles P, M, G, XXL, 2XL 3XL; 4XL Y 5XL	1	185.000	82.000	205.203	157.401



 Antonio G. Castagnino, Director
 Dirección Operativa de Contrataciones
 Secretaría de Emergencia Nacional

HOJA DE PRESUPUESTO

Asunción, 03 de mayo de 2024.

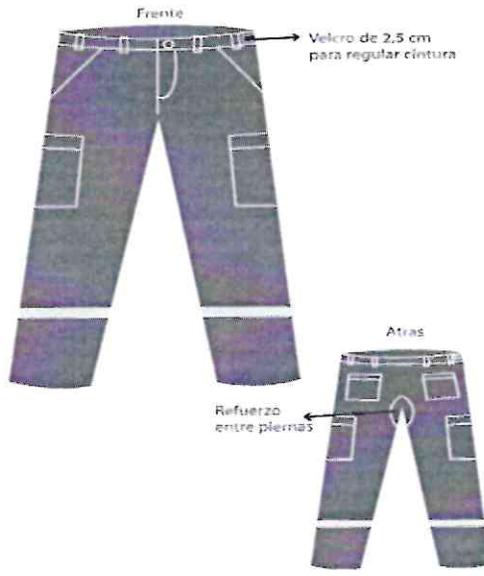
Sr. Antonio Castagnino
UOC-SEN
Presente

Por la presente nos complace presentarles el presupuesto solicitado, referente a:



Camisa manga larga.....Gs. 200.000c/u

Tejido: Tela Zarga pesada color naranja y azul marino oscuro
Cinta reflectiva: de 5 cm
Cinta velcro: de 2 cm bolsillo
Botones a presión al frente
Impresión a color serigrafía en la espalda
Bordado al frente en un bolsillo, según diseño
4 bolsillos laterales





Confección de Uniformes para Empresas
Seguridad Industrial, Prendas Deportivas,
Productos Promocionales

Tel /fax (021) 420-000
Cel. (0981) 200 512 – (0981) 976 930
E -mail: sedalife550@hotmail.com

Pantalón:.....Gs. 185.000c/u.

Tejido: Tela Zarga pesada 100% algodón
Color azul marino
Cinta reflectiva de 5 cm
Velcro de 2.5 cm para regular cintura
Cierre vaquero
Bolsillo de acuerdo a la muestra
Refuerzo entre las piernas

Teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas, en materia de tejidos, accesorios y más; hace un total de:

Gs. _____ 385.000 c/ conjunto

Sin otro particular, esperando poder servirles, atte.

SANDRA FIORELLA LICITRA
Por SEDALIFE

APSA

AO POTI S.A

Ysapý 9015, Lombard

PRESUPUESTO N° 392

Cliente
SECRETARIA DE EMERGENCIA
NACIONAL - SEN

Fecha: 16/04/2024

Plazo de entrega: a convenir

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	CAMISA MANGA LARGA	184.000
2	PANTALON	82.000



AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Luis F. Sousa Mujica
Gerente Comercial



CONTRATO ABIERTO SEN N° 10/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD
REFERENDUM N° 16/2019 - ID N° 359899 PARA LA "ADQUISICION DE
UNIFORMES VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA
NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AO POTI S.A** con domicilio en Ysapy N° 9015 esq. Arroyo Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Felipe Sousa Mujica con C.I. N° 3.208.631, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES VARIOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la *Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad Referéndum N° 16/2019 –ID N° 359899, para la "Adquisición de Uniformes Varios"* para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

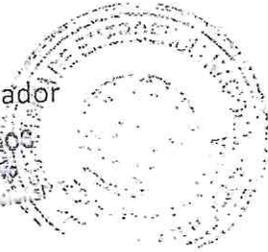
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) El informe del Comité Evaluador

AO POTI S.A

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional





Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359899

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad Referéndum N° 16/2019*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 596/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°	Código de Contratación	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Tot (IVA incluido)
1	53102706-9999	Conjunto de Uniforme para Operarios	Unidad	150	300	Unidad	Gs. 205.203	Gs. 61.560.900
	53102706-9999	Chaleco	Unidad	250	500	Unidad	Gs. 127.800	Gs. 63.900.000
5	53103001-001	Remera Cuello Redondo	Unidad	200	400	Unidad	Gs. 56.800	Gs. 22.720.000
7	53103001-003	Remera Tipo Polo	Unidad	200	400	Unidad	Gs. 75.500	Gs. 30.200.000

EL LOTE N° 1 UNIFORMES PARA OPERARIOS: Por un monto total de Guaraníes SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS. (Gs. 61.560.900).

AO POTISA



PYTYVŌ
PYA'ERĀ
NACIONAL
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

EL LOTE N° 3 CHALECO: por un monto total de Gs. SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL. (Gs. 63.900.000)

EL LOTE N° 5 REMERA CUELLO REDONDO: por un monto total de Gs. VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. (Gs. 22.720.000)

EL LOTE N° 7 REMERA TIPO POLO: por un monto total de Gs. TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 30.200.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienestar del Personal y Ceremonial dependiente de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

[Handwritten signature]

JOAQUÍN B. FORBES
Secretario Ejecutivo
Subcomité de Emergencia



AO POTLSA.

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Visión: Ser el eje rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.



PYTYVŌ
PYA'ERÁ
Sociedad
Civil
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios de haber firmado el presente contrato, presentar ante el Administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

[Handwritten Signature]
ROSA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Dirección Nacional de Emergencia Nacional



[Handwritten Signature]
AO POTIS.A.



PYTYVŌ
PY'Ā'ĒRĀ
SECRETARÍA DE EMERGENCIA
NACIONAL

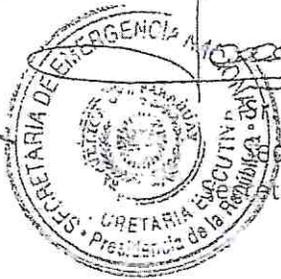
TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de Diciembre del año 2020.-

[Handwritten signature of Sr. Luis Felipe Sousa Mujica]

Sr. Luis Felipe Sousa Mujica
C.I. N° 3.208.631
AO POTI S.A



[Handwritten signature of Sr. Joaquín Roa Burgos]

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional